OTRO SI DE PRORROGA No.3 CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1654202 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PROYECTORES Y PROYECTOS P & P S.A.S

Se realiza modificación de prórroga al contrato No. CO1.PCCNTR.1654202 de 2020 previas, las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 25 de Junio de 2020, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto fue: "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Cámara Gesell, perteneciente al Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Risaralda, para la vigencia 2020*".* **2.** Que de conformidad con el contrato, el plazo de ejecución del contrato se pactó de dos (2) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 30 de junio de 2020. **3.** Que JOSE ROGELIO BAENA GOMEZ, supervisor del contrato, mediante correo de fecha 20 de Agosto de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato en quince (15) días hábiles, hasta el 15 de Septiembre de 2020, indicando lo siguiente: "Atendiendo la solicitud y validando la justificación en las actuales circunstancias, es pertinente como lo expresa el Contratista, según propone, esperar hasta el 15 de septiembre, para la culminación de la labor encomendada". **4.** Que el 24 de Agosto de 2020 fue aprobado y publicado en el Secop II la prórroga solicitada por el contratista. **5.** Que el 10 de Septiembre de 2020, mediante correo electrónico, el contratista manifiesta solicitud de una nueva prórroga, en los siguientes términos: "Nuestra empresa se encuentra realizando el mantenimiento de la cámara en asunto; el Joystick presenta corto como se adjunta en las fotos, se va a revisar la gravedad del daño para lo cual se solicita prórroga de 30 días calendario, para proceder a cotizar para posterior adenda para la reparación de la tarjeta si se puede o adquirir uno nuevo." **6.** Que el 14 de Septiembre de 2020 fue aprobado y publicado en el Secop II la prórroga solicitada por el contratista. **7.** Que el 13 de Octubre de 2020, mediante correo electrónico, el contratista manifiesta solicitud de una nueva prórroga, en los siguientes términos: "En el proceso de mantenimiento preventivo realizado a la cámara Gesell, se ha realizado el diagnostico evidenciándose los siguientes daños, los cuales requieren mantenimiento correctivo, así: -No enciende el DVR, genera parpadeo del botón de Power y botón LAN, destello amarillo. -EL Joystick no permite el desplazamiento de la cámara PTZ. -El disco duro no está recibiendo el voltaje adecuado para el buen funcionamiento. Para poder realizar el diagnóstico es necesario utilizar repuestos y accesorios para realizar los descartes de los daños presentados, los repuestos se han solicitado, pero debido a la pandemia, las importaciones se han demorado más de lo habitual. Por estas razones, amablemente solicitamos Prórroga del proceso en asunto, hasta el día 30 de Noviembre de 2020." **8.** Que JOSE ROGELIO BAENA GOMEZ, supervisor del contrato, analizada la justificación y entendiendo el estado del equipo ya estuvo presente en el ensayo de encendido, así como también previendo que nos encontramos en el último trimestre del año para cierre de vigencia, recomienda y solicita a la ordenadora del gasto, una prórroga de veinte (20) días calendario para el cumplimiento del objetocontratado. **9.** Que la ordenadora del gasto, considera viable y pertinente la recomendación del supervisor y en consecuencia autoriza la prórroga del contrato por el término de veinte (20) días calendario, contados a partir del 15 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2020. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.1654202 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.CO1.PCCNTR.1654202 de 2020, por el término de veinte (20) días calendario, es decir hasta el 03 de noviembre de 2020. **CLAUSULA**

SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá ampliar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia y permanecen indemnes, **CLÁUSULA CUARTA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

Proyectó: Francia Rubio Gómez – Contratista Apoyo a la Supervisión

Revisión Jurídica: Oralia Galindo Pinzón-Abogada Centro de Comercio y Servicios